



**Ayuntamiento de Yunquera  
(Málaga)**

## **CONVENIO DE COLABORACION POLICIAL**

En Yunquera, a 02 de Enero de 2019.

### **REUNIDOS:**

De una parte, D. José Antonio Víquez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yunquera, (Málaga).

De una parte, D. Cristóbal González Rosado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, (Málaga).

De otra parte Dña. José Joaquín García Ramírez, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Burgo, (Málaga).

De otra parte Dña. María del Carmen Romero García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almargen, (Málaga).

De otra parte Dña. Josefa Jurado Corrales Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cañete la Real, (Málaga).

De otra parte D. Francisco Ricardo Escalona Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Igualeja, (Málaga).

De otra parte Dña. Soraya García Mesa, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benaoján, (Málaga).

De otra parte D. Antonio Campos Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga)

De otra parte D. Francisco Guerrero Cuadrado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillos, (Málaga).

Actúan en el ejercicio de sus cargos y representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 41 del Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, con el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, reguladoras de las bases de Régimen Local, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

## **EXPONEN:**

La Ley, de 11 de Diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su Título VI, Capítulo II, artículos 58 y 59, regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local, en base a dicha normativa y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conlleven contraprestaciones de mayor número de personas, u otras circunstancias similares que requieran por tanto medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes en la plantilla no pudieran cubrir, y es por lo tanto necesario reforzar el Cuerpo de Policía Local de Yunquera, (Málaga), con Agentes procedentes de los Municipios de Cuevas del Becerro, (Málaga), Almargen, (Málaga), Cañete la Real, (Málaga), Benaoján, (Málaga), El Burgo (Málaga), Igualeja(Málaga), Casarabonela (Málaga) y Campillos (Málaga) por insuficiencias a cubrir los servicios motivados por la celebración de las **Fiestas Patronales y otros eventos**, así como los servicios que se puedan producir durante el año 2019, a partir de la firma del presente, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes.

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Yunquera, (Málaga), de Agentes individualmente considerados, del Cuerpo de la Policía Local de los Municipios de Cuevas del Becerro, Almargen, Cañete la Real, El Burgo, Benaoján, Igualeja, Casarabonela y Campillos (Málaga), para que puedan realizar los servicios durante la Feria 2019 así como los servicios que se puedan producir durante el año 2019.

**SEGUNDO:** Los Alcaldes enumerados comisionan, para la prestación de funciones en el Término Municipal de Yunquera, (Málaga), a los siguientes Policías Locales:

D. Antonio Manuel Pérez Martín con NIP 4215 de El Burgo (Málaga).

D. Cesar A. Aguilera Codes, con, NIP 3666 de Cuevas del Becerro (Málaga).

D. José Ponce Montilla, con NIP 3668 de Cuevas del Becerro (Málaga).

D. Sergio Sánchez Vera con NIP 9306 de Almargen (Málaga).

D. Juan José Álvarez Lebrón con NIP 3877 de Almargen (Málaga).

D. Juan Baca Castañeda con NIP – 3661 de Cañete la Real, (Málaga).

D. Miguel Ángel Sánchez Sánchez, con NIP – 3663 de Campillos (Málaga).

D. Benjamín García Castaño, con NIP - 9600 – Policía Local de Igualeja, (Málaga).

D. Jorge Márquez Aguilera con DNI – 25596124 - E (NIP 2638) de Benaoján, (Málaga),

D. Diego Jesus Garcia Hernandez con NIP – 8934- Policia Local de Casarabonela (Málaga)

**TERCERO:** Los Agentes relacionados desempeñaran los servicios encomendado bajo la superior Jefatura de la Alcaldía del Municipio donde actúen, sin perjuicio de lo que pueda dispones la Consejería de Gobernación en el uso de las facultades prevista en el artículo 59 de la Ley 13/2001.

**CUARTA:** El personal adscrito seguirá dependiendo de sus Ayuntamientos respectivos.

**QUINTO:** El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Gobernación, con antelación suficiente a su ejecución.

**SEXTO:** Este Convenio dejará de estar vigente, una vez finalice el plazo de días arriba indicado, pudiendo ser renovado en otro.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.

**Yunquera**  
El Alcalde



**Benaolan**  
La Alcaldesa



**Cuevas del Becerro**  
El Alcalde



**El Burgo**  
El Alcalde



**Almargen**  
La Alcaldesa



**Cañete la Real**  
La Alcaldesa



**Campillos**  
El Alcalde



**Casarabonela**  
El Alcalde



**Igualeja**  
El Alcalde

